

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: 16-02-2022. Informo Al señor Juez que en el apoderado de la parte demandante solicita embargo de remanentes y aporta constancia de envío de notificación al demandado.

Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales.

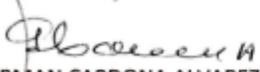
REF: PROCESO EJECUTIVO DE COOPROHOGAR CONTRA JOSE GILBERTO CARDENAS CASTAÑO.
Radicación: 00489-2021.
Asunto: hago solicitud.

En mi condición de Apoderado Judicial de la parte demandante, me permito solicitarle lo siguiente:

Que se decrete el embargo de remanentes o bienes que por cualquier concepto llegaren a sobrar dentro del proceso ejecutivo que adelanta COOEMPREDIMIENTO CONTRA JOSE GILBERTO CARDENAS CASTAÑO que se tramita en la actualidad en el Juzgado 10 Civil Municipal de esta ciudad y cuyo radicado es: 00608-2019.

Solicito se obre de conformidad,

Del Señor Juez,


GERMAN CARDONA ALVAREZ
C.C. No 10.229.352 de Manizales
T.P. No 43.582 del C.S.J
Bijuridicas@hotmail.com

A DESPACHO



NANCY CARDONA ESCOBAR

Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio: 213
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPROHOGAR -COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA EL BIENESTAR DEL HOGAR
DEMANDADO: JOSE GILBERTO CARDENAS CASTAÑO
RADICADO: 170014003002-2021-00489-00

Vista la constancia anterior se dispone:

1-De conformidad con lo estipulado en el artículo 466 del Código General del Proceso se ordena el EMBARGO DE LOS REMANENTES y/o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar al demandado JOSE GILBERTO CARDENAS CASTAÑO, en el siguiente proceso, para lo cual se expide oficio:

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOEMPREDIMIENTO
DEMANDADO: JOSE GILBERTO CARDENAS CASTAÑO
JUZGADO: DECIMO CIVIL MUNICIPAL
RADICADO: 00608-2019

Oficiéase en tal sentido a dicha entidad.

2-De otro lado agréguese a este proceso, la constancia de envío de la notificación personal al demandado JOSE GILBERTO CARDENAS CASTAÑO. Déjese en conocimiento para los fines a que haya lugar. De igual manera se requiere al interesado para que proceda a realizar las actuaciones necesarias con el fin de notificar por AVISO a dicho demandado, debiendo así mismo allegar al juzgado prueba de las actuaciones que ha realizado tendientes a llevar a cabo dicha notificación,

Para lo anterior se le concede el término de **30** días, los cuales correrán a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto, de no hacerlo se ordenará el desistimiento tácito, tal como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 17-02-2022
María Clemencia Yepes Bernal-Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022)

OFICIO No 211

Señor
JUEZ DECIMO CIVIL MUNICIPAL
La Ciudad
CORREO: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPROHOGAR -COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA EL BIENESTAR DEL HOGAR NIT. 900.206.694-1
DEMANDADO: JOSE GILBERTO CARDENAS CASTAÑO CC. 4.356.668
RADICADO: 170014003002-2021-00489-00

ASUNTO: EMBARGO REMANENTES

Comedidamente nos permitimos comunicarle que este Despacho en el proceso del asunto, se ha dispuesto lo siguiente:

..." De conformidad con lo estipulado en el artículo 466 del Código General del Proceso se ordena el EMBARGO DE LOS REMANENTES y/o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar al demandado JOSE GILBERTO CARDENAS CASTAÑO, en el siguiente proceso, para lo cual se expide oficio:

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOEMPREDIMIENTO
DEMANDADO: JOSE GILBERTO CARDENAS CASTAÑO
JUZGADO: DECIMO CIVIL MUNICIPAL
RADICADO: 00608-2019

Ofíciase en tal sentido a dicha entidad.

NOTIFÍQUESEY CUMPLASE. LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO. JUEZ."

Es por lo anterior que le solicitamos proceder a inscribir la medida, y favor dar respuesta para lo cual se servirá citar el nombre de las partes y radicado del proceso.

Atentamente,

MARIA CLEMENCIA YEPES BERNAL
Secretaria